

DECISIÓN MINISTERIAL LIV/D/575

SEGUNDA FASE DE LAS TRANSICIONES ENERGÉTICAS DESDE LA DEMANDA

ASUNCIÓN, PARAGUAY 31/10/2024

LA LIV REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE al tenor de lo establecido en el literal n) del Artículo 3 del Convenio de Lima, suscrito el 2 de noviembre de 1973, la Organización Latinoamericana de la Energía-OLADE, tiene entre sus objetivos y funciones, fomentar entre los Estados Miembros la cooperación técnica, el intercambio y divulgación de la información científica, legal y contractual, así como propiciar el desarrollo y difusión de tecnologías en las actividades relacionadas con la energía.

QUE el Artículo 3, literal g) del Convenio de Lima, establece entre los objetivos y funciones de la OLADE "Estimular entre los Miembros la ejecución de proyectos energéticos de interés común".

QUE el Artículo 3, literal e) del Convenio de Lima, establece entre los objetivos y funciones de la OLADE "Promover y coordinar la realización de negociaciones directas entre los Estados Miembros, tendientes a asegurar el suministro estable y suficiente de la energía necesaria para el desarrollo integral de los mismos".

QUE la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible el 25 de septiembre de 2015, la cual hace énfasis en las iniciativas que contribuyan al acceso universal de la energía y a su uso eficiente y racional, promoviendo la diversificación de la matriz energética.

QUE los países miembros de la OLADE están comprometidos con la promoción del Objetivo 7 de esta Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en relación con la meta de duplicar la tasa de mejora de la eficiencia energética para el año 2030.

QUE la lucha contra los efectos adversos del cambio climático y el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París, dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, son prioridades para los países miembros de la OLADE.

QUE la región latinoamericana y caribeña cuenta con un alto potencial para la generación de energía renovable y ha logrado importantes avances en la introducción de estos recursos en su matriz energética.

QUE en América Latina y el Caribe se disponen de importantes recursos naturales necesarios en el despliegue de las transiciones energéticas y su utilización de manera sustentable puede ser un dinamizador de las economías de la región.

QUE en América Latina y el Caribe se ha avanzado fuertemente en los cambios de la matriz energética fortaleciendo el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables propios y con esto, avanzando hacia una mayor descarbonización de la matriz.

QUE es necesario profundizar los procesos de transición energética, teniendo en cuenta la descarbonización de la demanda, los nuevos combustibles sintéticos neutros en carbono, los procesos de digitalización de las cadenas energéticas, la sustitución de

combustibles fósiles del lado de la demanda, aprovechamiento optimizado de fuentes renovables, tecnologías de almacenamiento energético, entre otros.

QUE la descarbonización de la demanda energética adquiere cada vez una creciente importancia con el objeto de conseguir un correcto aprovechamiento de la primera fase de las transiciones energéticas centradas en la oferta.

En uso de sus atribuciones:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Instruir a la Secretaría Permanente de OLADE a iniciar un estudio y análisis sobre la descarbonización de la demanda en América Latina y el Caribe, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y capacidades de cada país miembro, así como la situación particular del sector industrial, transporte y residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Permanente de OLADE a fomentar las acciones que permitan acelerar la segunda fase de la transición energética desde el lado de la demanda, considerando la justicia y equidad en la población de la región y fortalecer la capacitación enfocada en a la formación de capacidades de los funcionarios de las entidades del sector en los Países Miembros sobre las transiciones energéticas en vista a la descarbonización del sector energético.

ARTÍCULO TERCERO: Instar a las Coordinaciones Nacionales a brindar a la Organización el apoyo correspondiente para el cumplimiento del mandato contenido en el Artículo Primero y Segundo, incluyendo la oportuna recolección y envío de la información solicitada por la Secretaría Permanente a tales fines.

ARTÍCULO CUARTO: Instar a la Secretaría Permanente de OLADE a promover la innovación tecnológica que permita la adopción a corto y mediano plazos, de soluciones adecuadas a la realidad regional que influyan en la continuación de los procesos de transiciones energéticas en marcha en América Latina y el Caribe.

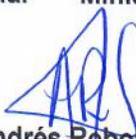
ARTICULO QUINTO: Exhortar a la Secretaría Permanente de OLADE a profundizar mecanismos y fuentes de financiamiento para el cumplimiento del mandato contenido en el Artículo Primero y Segundo, en coordinación con organismos internacionales de Energía y otras agencias internacionales afines interesadas en el tema.



Lisa Cummins
Ministra de Energía y Desarrollo Empresarial
Ministerio de Energía y Desarrollo Empresarial
de Barbados



Ryan Cobb
Director de Energía
Ministerio de Obras Públicas, Energía, Logística y
E-Gobernanza de Belice



Andrés Rebolledo
Secretario Ejecutivo
OLADE